

**EL TRIBUNAL DE LA FE MANIFIESTA AL VIRREY  
QUE DEBE FORMAR LA CAUSA Y PIDE AMPLIACIÓN  
DEL PLAZO DE CUATRO DÍAS**

**MÉXICO, NOVIEMBRE 23 DE 1815<sup>44</sup>**

Excelentísimo señor:

Aunque este santo oficio entiende, que don José María Morelos, y don José María Morales son reos pertenecientes por algunos delitos notorios al conocimiento de la capitania general, y a la jurisdicción eclesiástica, y por los cuales deben ser juzgados, pero también está persuadido, que por varios crímenes notorios corresponde al santo oficio procesarlos y juzgarlos, y no puede prescindir absolutamente de hacerlo presente a vuestra excelencia como también que su intervención podrá ser muy útil y conveniente a la honra y gloria de Dios, al servicio del rey, y del Estado, y quizá será el medio más eficaz para extinguir el monstruo de la rebelión, y conseguir el imponderable bien de la pacificación del reino, con el desengaño de los rebeldes en sus errores.

Conoce este santo oficio la necesidad de abreviar los términos, para no demorar los justos deseos de vuestra excelencia en la vindicta pública, y pronto escarmiento, y en plena consulta a los señores ordinario eclesiástico de Valladolid inquisidor honorario, y consultores togados, y eclesiástico, previo el parecer de los calificadores, ha determinado este tribunal con su unánime acuerdo, manifestar a vuestra excelencia que se dedicará con todo el

---

<sup>44</sup> Hernández y Dávalos, *Colección*, VI-16. Genaro García, doc., 47, *Causa instruida*, 1907; "El señor fiscal de este Santo oficio contra don José María Morelos", *BAGN*, XXIX, núm. 2, 1958 (abril-junio), pp. 199-200; Herrejón Peredo, *Morelos II*, "Proceso de la Inquisición", 1985, doc. 8, pp. 310-311.

esfuerzo posible, aprovechando los momentos más precisos de su descanso, para concluir, y determinar la causa dentro de cuatro días, contados desde hoy, lo más tarde, para que si la justificación de vuestra excelencia no pulsare inconveniente se sirva ampliar dicho término para finalizar el procedimiento privativo, por lo respectivo a este tribunal.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Inquisición de México, noviembre 23 de 1815.

Excelentísimo señor *Manuel de Flores*.

Excelentísimo señor don Félix María Calleja virrey de Nueva España.